



Soacha, 25 de noviembre del 2025.

Señor(a)
CIUDADANO(A)
Peticionario(a) no suministra datos de ubicación
Soacha-Cundinamarca

Asunto: Respuesta SIM 1764768065 (radicado de consulta)

Respetado señor(a)

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud la cual ha sido registrada con el número referido en el asunto. Al respecto, teniendo en cuenta los hechos expuestos "(26/09/2025) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Derecho De Petición - Quejas, en la cual expone lo siguiente: "Esta queja fue entregada el día 4 - 09- 2025 en el ICBF centro zonal de Soacha terreros y no se ha recibido respuesta por parte del ICBF: Queja dirigida al ICBF Centro Zonal Yo, de manera respetuosa, me permito elevar esta queja en contra de la señora Ivonne Ramírez, quien ocupa el cargo de jefe dentro de la institución. Esta solicitud nace de la preocupación constante que sentimos varios de los trabajadores frente a las actitudes y comportamientos que ella ha venido presentando y que afectan directamente nuestro bienestar, el clima laboral y el cumplimiento de nuestras funciones. En primer lugar, la señora Ivonne Ramírez tiene un trato verbal poco respetuoso con el talento humano. En repetidas ocasiones minimiza a las personas, hace comentarios ofensivos y con ello desmotiva el trabajo. Esto ha generado un sentimiento de maltrato que afecta nuestra autoestima y seguridad para desempeñar las labores diarias. De igual manera, su forma de liderar no contribuye a la unión del equipo. Al contrario, genera un ambiente laboral pesado y lleno de tensiones. Su estilo promueve la desconfianza y el irrespeto entre los compañeros, lo cual interfiere con el propósito fundamental de nuestro trabajo, que debería estar enfocado en los niños, niñas y familias. Otro punto de preocupación es que ella ha delegado la autoridad a una persona de su equipo, la señora Damaris, para vigilar y supervisar las labores de todos los demás trabajadores, cuando esta persona no tiene el rol ni el cargo para hacerlo. Esta situación ha llevado a que Damaris lleve información distorsionada, falsa o incluso confidencial a la jefatura, lo cual genera conflictos, rumores y divisiones innecesarias. Además, la comunicación de la señora Ivonne con las agentes educativas y demás trabajadores es deficiente. Sus peticiones se hacen de mala gana, con un tono de disgusto y sin disposición, lo que crea una barrera en la dinámica del trabajo. A esto se suma que exige puntualidad estricta en la hora de ingreso, mientras ella misma no cumple con sus horarios laborales, lo cual es incoherente y genera inconformidad entre los empleados. Es importante resaltar también que la señora Ivonne Ramírez fomenta el chisme y realiza acusaciones sin pruebas hacia el talento humano, lo cual daña la reputación de las personas, crea enemistades y profundiza el malestar en el equipo. Asimismo, se evidencian preferencias con ciertos trabajadores, en especial por la relación íntima que mantiene con un joven de cocina. Esta situación no solo rompe los límites entre lo laboral y lo personal, sino que también afecta la equidad y la confianza del resto del personal, quienes perciben un trato desigual y preferencial. Por último, cabe mencionar que su lenguaje no es el adecuado para el cargo que desempeña. Sus expresiones y la forma en que se dirige al equipo no transmiten respeto ni liderazgo, sino lo contrario: incomodidad, temor y malestar. Todas estas conductas, que podrían parecer aisladas, en conjunto han deteriorado la convivencia, la motivación y la confianza del equipo de trabajo. Esto tiene un impacto directo en nuestro día a día, pues llegamos al trabajo con miedo, con angustia y sin la tranquilidad necesaria para cumplir con nuestra misión, que debería centrarse en brindar un servicio de calidad para la niñez y las familias. Por lo anterior, solicito que el ICBF Centro Zonal revise de manera detallada esta situación y tome las medidas necesarias para garantizar un ambiente laboral sano, respetuoso y coherente con los valores que se supone deben regir en una institución como la nuestra. Se envía este documento con copia al ministerio de trabajo".

Nos permitimos informar que desde esta supervisión del contrato de aporte y en referencia a las inconformidades presentadas en la queja o reclamo, se procedió a verificar la información reportada, para lo cual se realizó visita de verificación de la queja o reclamo el día 24 de noviembre de 2025 al CDI Ciudad Verde que se encuentra a cargo de la EAS FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM.

En dicha visita se abordó al talento humano del CDI Ciudad Verde, encontrando con el talento humano de manipulación de alimentos que no hay queja alguna sobre la coordinadora Ivonne Ramírez y la auxiliar de servicios generales Damaris Valero; seguidamente se entabló diálogo con el talento humano de servicios generales, encontrando que dos de ellas expresaron su deseo de dar a conocer algunas situaciones que consideraron irregulares en las que están inmersas la Coordinadora Ivonne Ramírez y la auxiliar de servicios generales Damaris Valero.

De otro lado, otra de las integrantes del talento humano de servicios generales, ratificó los hechos narrados en la queja o reclamo que originó la visita, como también desde el equipo psicosocial se informó que han existido situaciones desfavorables donde se ve involucrada la coordinadora Ivonne Ramírez.

Se realizó indagación de los hechos motivo de la visita con las agentes educativas y auxiliares pedagógicas, quienes no refieren haber tenido inconvenientes de orden laboral o de otra clase con la coordinadora Ivonne Ramírez ni con la señora Damaris Valero. Así mismo, la Coordinadora pedagógica manifestó que en ocasiones el ambiente laboral es algo tenso por la forma de expresión de la Coordinadora Ivonne Ramírez, ya que no es algo nuevo que se ha visto en la UDS.

Por lo que se solcito las acciones a la entidad administradora frente al plan de bienestar y cumplimiento del comité convivencia laboral que le atañen como empleador e el cumplimiento de las normas laborales, y las cuales son parte de las acciones de la supervisión en cuanto al talento humano que contrata la entidad, entendiendo que no existe vincula laboral entre el ICBF y el talento humano de la UDS.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 25 días del mes de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derechos en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Video llamada en Línea. Recuerde que, si desea reportar por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, WhatsApp: 3202391685 3202391320 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



LINA MARCELA FARFÁN RODRÍGUEZ

Profesional Especializado ICBF

Coordinadora - Centro Zonal Soacha.

Proyecto y Elaboro: José Alejandro Buitrago P. / Apoyo jurídico / CZ Soacha / ICBF

Reviso y aprobó: Lina Marcela Farfán R. / Coordinadora / CZ Soacha / ICBF